COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA
CONTRATO DE COMPRA No. PMY-009-2025

Yaguará, 22 de diciembre de 2025

Señora:
MARTHA CECILIA RUIZ SANTANILLA
Propietaria establecimiento de comercio SOLOTINTAS RM
Nit 31989511-1
Dirección: CARRERA 25 # 20 A 47SUR TORRES DEL OASIS
Neiva-Huila

Proceso: INVITACION PÚBLICA DE MINIMA CUANTIA No. PMY-009-2025.
Asunto: Comunicado de Aceptación de Oferta

La Personería Municipal de Yaguará, adelantó el proceso de contratación bajo la modalidad de selección de Mínima Cuantía llevado a cabo mediante la INVITACIÓN PUBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA No PMY- 009 -2025, proceso identificado en el SECOP con el No. PMY- 009 -2025, con la finalidad de contratar la COMPRA DE DOS ESCRITORIOS GERENCIALES Y CUATRO SILLAS INTERLOCUTORAS PARA LA PERSONERIA MUNICIPAL DE YAGUARA-HUILA, no se presentaron observaciones al informe de evaluación publicado dentro del término establecido en el cronograma, el cual fue trasladado a los participantes.

Por lo anterior, y en cumplimiento, de lo dispuesto en la ley 1450 y 1474 de 2011articulo 94, decreto 1510 de 2013 artículos 84,85 y el decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.5.2, y lo dispuesto en el numeral 7 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. de Decreto 1860 de 2021, se determinó ACEPTAR de manera expresa e incondicional su propuesta por cumplir con todas las condiciones establecidas en el proceso de selección contractual y al ser la mejor oferta para la PERSONERÍA MUNICIPAL DE YAGUARÁ, esto, por el valor de SEIS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($6.200.000 COP) PESOS.

Esta comunicación junto con su oferta, constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, el cual se identifica como contrato de compra No 009 de 2025 , cuyo objeto es "COMPRA DE DOS ESCRITORIOS GERENCIALES Y CUATRO SILLAS INTERLOCUTORAS PARA LA PERSONERIA MUNICIPAL DE YAGUARA-HUILA", disponiendo para su conocimiento las condiciones que supedita la ejecución del objeto contractual, sin perjuicio de lo señalado en los estudios y documentos previos, en la invitación y en la oferta, documentos que hacen parte integral del contrato:

Calle 3 # 9 Esquina - Centro de Recursos Educativos "CRE", Yaguará, Colombia (+57) 313 692 5636
contacto@personeriayaguara.gov.co @Personería de Yaguará
http://www.personeriayaguara.gov.co

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA
CONTRATO DE COMPRA No. PMY-009-2025

I. CONDICIONES CONTRACTUALES

1. OBJETO DEL CONTRATO:

COMPRA DE DOS ESCRITORIOS GERENCIALES Y CUATRO SILLAS INTERLOCUTORAS PARA LA PERSONERIA MUNICIPAL DE YAGUARA-HUILA

2. TIPO DE CONTRATO:

El presente contrato se denominará de compra.

3. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo estimado para la ejecución total es hasta el 26 de diciembre de 2025, contados a partir de la suscripción de acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato.

La vigencia del contrato será igual al plazo de su ejecución y cuatro (4) meses más. Estos cuatro (4) meses serán únicamente para efectos de su liquidación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

4. LUGAR EJECUCIÓN

Los bienes objeto del presente contrato serán entregadas por EL CONTRATISTA en el Despacho de la Personería Municipal de Yaguará, ubicado en la Calle 3 No.9 esquina, piso 3 Centro de recursos educativos (Cre) del Municipio de Yaguará (H), en horas hábiles, donde se registrará su ingreso y expedirán las respectivas constancias de recibido a entera satisfacción. PARAGRAFO. El transporte estará a cargo del CONTRATISTA, quien es el responsable de los bienes hasta el lugar y momento de la entrega.

5. CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACION.

El presupuesto oficial para atender los costos relacionados con la ejecución del contrato que surja de la Contratación se encuentra soportado en el certificado de disponibilidad presupuestal No. 2025000622 de fecha 15 de diciembre de 2025 por valor SIETE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA MIL PESOS ($7.740.000.) Soportado presupuestalmente en el ART. 2.1.2.02.01.003 de la vigencia fiscal 2025 denominados “Otros bienes transportables y (excepto productos metálicos, maquinaria y equipos).

No. CDP	RUBRO	ARTÍCULO	FUENTE	VALOR
2025000622 del 15 de diciembre de 2025	2.1.2.02.01.003	OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS	11.01.01 PROPIOS DE LA LIBRE DISTINACION	$ 7.470.000

Calle 3 # 9 Esquina - Centro de Recursos Educativos "CRE", Yaguará, Colombia (+57) 313 692 5636
contacto@personeriayaguara.gov.co @Personería de Yaguará
http://www.personeriayaguara.gov.co

		METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO)		

6. VALOR DEL CONTRATO:

El valor del contrato será por la suma de SEIS MILLONES DOSCIENTOS MIL COP ($6.200.000.), el cual está dado por la sumatoria de los precios unitarios oferta económica presentada.

#	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Escritorio en L Gerencia: Elaborado en vidrio de 15 mm, tapa principal de al menos 1.80*0.70 en curva, retorno de 1.10*0.60, soportados con distanciadores en acero 304, tapa superior, estructura en perfil elíptico de 2" cromado, punteras en polipropileno con niveladores de 5/16* 1 1/2, omega superior, chambrana metálica en perfil 4*8 cal 18, terminado en pintura liquida, faldón frontal en mdf de 15 mm bocelado, Descansabrazos macizos en 25 mm terminados en pintura liquida, cajonera en MDF pesado de 15 mm, con dos gavetas y un cajón para carpetas, montados sobre correderas de expansión de 0.45 cm de desplazamiento, chapa frontal tipo trampa de 3 puntos, 2 llaves, nivelador a piso de 1 1/4* 1/4, manija Fontal cromada, configuración en sentido derecho o izquierdo	1	2	$2.500.000	$5.000.000
2	Silla Interlocutora: Marco negro, espalda en malla negra, brazos fijos, asiento en abullonado y tapizado en malla negra, estructura cromada.	1	4	$300.000	$1.200.000
	SUBTOTAL				$5.210.084
	IVA				$989.916
	TOTAL				$6.200.000

TOTAL, EN LETRAS: SEIS MILLONES DOSCIENTOS MIL DE PESOS M/CTE ($6.200.000) IVA INCLUIDO

7. FORMA DE PAGO:

Calle 3 # 9 Esquina - Centro de Recursos Educativos "CRE", Yaguará, Colombia (+57) 313 692 5636
contacto@personeriayaguara.gov.co @Personería de Yaguará
http://www.personeriayaguara.gov.co

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA
CONTRATO DE COMPRA No. PMY-009-2025

La personería Municipal de Yaguará – Huila pagará al contratista el valor resultante del presente proceso, en un solo pago a la terminación del objeto contractual, previa presentación de la factura o documento equivalente, certificado de cumplimiento a

satisfacción expedida por la Personera Municipal, acompañada de la acreditación del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.

8. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

8.1. Obligaciones del Contratista:

Sin perjuicio de las demás obligaciones que se desprendan de la Constitución Política de Colombia, del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, de las particulares que correspondan a la naturaleza del contrato a celebrar, de aquellas contenidas en el pliego de condiciones en el proceso y de las consignadas específicamente en el contenido del contrato, EL CONTRATISTA contrae, entre otras, las siguientes:

a) Cumplir con el objeto del contrato en la forma y tiempo pactado.
b) Asumir bajo su costo y riesgo todos los gastos en que incurra en la ejecución del contrato, incluidos los impuestos, tasas y contribuciones, en que incurra para la ejecución del contrato.
c) Constituir las garantías exigidas y mantener su vigencia.
d) Suministrar los productos conforme a las especificaciones y condiciones técnicas los criterios de calidad exigibles con sujeción a los precios ofertados.
e) Entregar en el término y sitios convenidos los productos objeto del contrato, libres de impuesto y de cualquier gravamen que afecte su libre comercio.
f) Garantizar que los productos suministrados sean de óptima calidad, correspondan a las características y especificaciones requeridas por la Personería y contenidas en la oferta.
g) Garantizar la adecuada manipulación y almacenamiento de los productos.
h) Reponer dentro de los dos días siguientes a la solicitud los productos que, según criterio técnico, presenten defectos o alteraciones que incidan en la calidad de estos.
i) Acatar oportunamente las instrucciones y sugerencias que La Personería le imparta.
j) Coordinar las acciones necesarias junto con La Personería para el buen éxito de su gestión.
k) Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración y ejecución del presente contrato, de conformidad con lo establecido en la Ley.
l) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la Ley pretendan obligarlo a hacer y omitir un acto o hecho.
m) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993.
n) Reportar inmediatamente a la Personería Municipal las novedades o anomalías que se presenten durante la ejecución de este contrato.

Calle 3 # 9 Esquina - Centro de Recursos Educativos "CRE", Yaguará, Colombia (+57) 313 692 5636
contacto@personeriayaguara.gov.co @Personería de Yaguará
http://www.personeriayaguara.gov.co

o) Las demás que se deriven de la naturaleza del presente contrato y que garantice su cabal y oportuna ejecución.

8.2. Obligaciones del Contratante:

a) Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción.
b) Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos.
c) Suministrar al Contratista todos aquellos documentos, información e insumos que requiera para la ejecución del contrato.
d) Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista.
e) Los demás consagrados en la ley.

9. OBLIGACIONES FRENTE AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES.

El CONTRATISTA se compromete al cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, cuando corresponda. **PARÁGRAFO.** El presente requisito, deberá acreditarse para la realización de cada pago; en el evento en que el CONTRATISTA no haya realizado totalmente los aportes correspondientes al Sistema, LA PERSONERÍA podrá retener las sumas adeudadas y efectuará el giro directo de dichos recursos con prioridad a los regímenes de salud y pensiones.

10. PENAL PECUNIARIA.

En caso de incumplimiento definitivo o declaratoria de caducidad el CONTRATISTA pagará a LA PERSONERÍA a título de indemnización el equivalente al diez por ciento (10%) del valor total de su oferta. Esta suma se tendrá como pago definitivo pero parcial de los perjuicios causados a la PERSONERÍA por el incumplimiento. **PARAGRAFO.** En caso de que EL CONTRATISTA no pague la suma correspondiente por este concepto, LA PERSONERÍA podrá descontarla del saldo a favor del CONTRATISTA, si existiere, ó hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

11. MULTAS.

En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones establecidas a cargo de EL CONTRATISTA, éste autoriza expresamente a LA PERSONERÍA para imponer mediante resolución motivada, multas sucesivas equivalentes al uno por ciento (1%) del valor del

contrato, por cada día de retardo, las cuales sumadas entre si no podrán exceder el diez por ciento (10%) del valor total del contrato, sin perjuicio de que LA PERSONERÍA pueda hacer efectiva la sanción pecuniaria por incumplimiento o declarar la caducidad del contrato; estos valores podrán ser descontados directamente por LA PERSONERÍA de las sumas adeudadas al CONTRATISTA por razón de este contrato, si existiere, ó de la garantía

Calle 3 # 9 Esquina - Centro de Recursos Educativos "CRE", Yaguará, Colombia (+57) 313 692 5636
contacto@personeriayaguara.gov.co @Personería de Yaguará
http://www.personeriayaguara.gov.co

de cumplimiento que se haga efectiva.

12. MECANISMOS DE SOLUCION DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES.

Las partes contratantes acuerdan que para la solución de diferencias y discrepancias que surjan de la celebración, ejecución, terminación o liquidación de este contrato, acudirán primero al arreglo directo, si fracasa esta etapa, podrá recurrirse a la conciliación prejudicial.

13. LIQUIDACION.

La liquidación del contrato se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga. Cuando el CONTRATISTA no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, LA PERSONERÍA podrá liquidarlo en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes.

14. INDEMNIDAD.

EL CONTRATISTA se obliga a mantener indemne a LA PERSONERÍA de los reclamos, demandas, acciones legales o costos que se generen por daños o lesiones causadas por las actuaciones de EL CONTRATISTA a personas, bienes o terceros ocasionados durante la ejecución del contrato.

15. GARANTÍAS:

En atención a los lineamientos previstos en Decreto 1082 de 2015, sobre la libre exigencia de garantías por parte de la personería, y teniendo en cuenta la naturaleza del objeto del contrato y la forma de pago previstas, con el fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones que surjan del contrato y de su liquidación; la responsabilidad que pueda surgir para la administración por las actuaciones, hechos u omisiones; y los demás riesgos a que se encuentre expuesta la Personería según el contrato, se exigirá el otorgamiento de las siguientes garantías:

Cumplimiento general del contrato	X		Diez (10%) por ciento del valor total del contrato	Duración del contrato y seis (6) meses más
Calidad de los bienes suministrados	X		Veinte (20%) por ciento del valor total del contrato	Duración del contrato y seis (6) meses más

Calle 3 # 9 Esquina - Centro de Recursos Educativos "CRE", Yaguará, Colombia (+57) 313 692 5636
contacto@personeriayaguara.gov.co @Personería de Yaguará
http://www.personeriayaguara.gov.co

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA
CONTRATO DE COMPRA No. PMY-009-2025

Nota: Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, en garantías bancarias y en general, en los demás mecanismos de cobertura del riesgo autorizados por el reglamento para el efecto.

12.SUPERVISION

El futuro contrato que se celebre será supervisado por el personero municipal con las obligaciones previstas en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y las demás que le sean propias de dicho seguimiento.

13.PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN:

De acuerdo con el Decreto No. 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.2.1.5.2. "Procedimiento para la contratación de mínima cuantía" en su numeral 8, establece: La oferta y su aceptación constituyen el contrato. Para su ejecución se requiere del registro presupuestal, la aprobación de las garantías y la suscripción del acta de inicio.

Atentamente,

LUIS FELIPE ORTIZ MOSQUERA
Personero Municipal

Proyectó: María del Pilar Lizcano Montealegre
Abogada-Contratista

Calle 3 # 9 Esquina - Centro de Recursos Educativos "CRE", Yaguará, Colombia (+57) 313 692 5636
contacto@personeriayaguara.gov.co @Personería de Yaguará
http://www.personeriayaguara.gov.co